

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 47.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen, después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 675 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1.ª y 2.ª pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su empueramiento, que deberá verificarse al final de cada semana.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Artículo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno.

ORDEN

Excmos. Sres.: La magnitud de la criminal revolución roja ha producido a la Nación española situaciones que la legislación no podría prever y que no pueden ser reguladas, por su carácter circunstancial, de una manera definitiva.

Con el fin de armonizar los diferentes criterios, inspirados todos en el más alto espíritu patriótico, que se refleja en el régimen de las detenciones y prisiones, se hace preciso dictar normas que, si bien tienen que evitar la impunidad del culpable, ni produzcan daño ni ocasionen molestias superiores a las indispensables para restablecer el equilibrio jurídico.

Por ello, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Artículo 1.º En los procedimientos criminales seguidos por la Jurisdicción ordinaria, las detenciones y prisiones se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se registrarán ineludiblemente por el Código de Justicia Militar, por el Código Penal de la Marina de guerra y la Ley de Organización de los Tribunales de Marina, las detenciones y prisiones que se acuerden en los procedimientos que las mismas determinan.

Artículo 2.º En los procedimientos sumarisimos de urgencia, tramitados con arreglo al Decreto de 1.º de noviembre de 1936, se observarán las prescripciones siguientes:

a) No se procederá a la detención de ninguna

persona sin denuncia, o por comparecencia o por escrito, y ratificada ante la Autoridad judicial gubernativa; en uno y otro caso la Autoridad o Agente que reciba la denuncia comprobará, bajo su responsabilidad, la identidad del denunciante y su domicilio; a su arbitrio queda, cualquiera que sea el trámite que haya de seguir la denuncia, proceder o no a la detención del inculcado. Si se realiza la detención, se pondrá al presunto responsable, en el plazo de veinticuatro horas, a disposición del Auditor, el cual en término de ocho días acordará la libertad o dará orden de proceder, o ambas cosas a la vez. Si ordenase la incoación de procedimiento, el Juez instructor, en el plazo máximo de ocho días, oír al inculcado, y en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha de la orden de proceder, resolverá sobre su prisión o libertad, si para esto último tuviera delegación del Auditor; en caso negativo, al décimoquinto día y cuando no proceda ratificar la prisión, elevará propuesta de libertad, que el Auditor resolverá dentro del plazo de ocho días. En todo momento de la instrucción sumarial puede acordarse la libertad del inculcado.

b) Los Jueces instructores no ratificarán la prisión cuando por la denuncia y actuaciones posteriores estimen fundadamente que la pena que pudiera imponerse no es superior a doce años y un día.

La peligrosidad del inculcado, en vista de lo actuado o de los informes de la Guardia Civil o Policía de su residencia, justificará la prisión, aun por hechos cuya pena sea inferior a la citada.

c) Los Jefes de las Prisiones pondrán en libertad a los detenidos a los treinta días de su detención si previa notificación con ocho de antelación a la

Autoridad que la decretó, no hubiera sido ratificada.

Artículo 3.º La Policía judicial pondrá en libertad o a disposición del Auditor, dentro del plazo de veinticuatro horas, a los detenidos; los particulares que por circunstancias excepcionales procedan a la detención de una persona, la pondrán inmediatamente a disposición de la Autoridad, sin que pueda justificarse ninguna clase de retraso siendo responsables de los perjuicios con ello causados.

Artículo 4.º Los detenidos gubernativos serán puestos en libertad a los treinta días de su detención, si ésta no fue ratificada por la Autoridad que la decretó antes de expirar el plazo de treinta días de la orden o ratificación anterior. Cuando por ratificaciones sucesivas transcurran tres meses de una detención gubernativa, las prórrogas de la detención deberán ser, precisamente, aprobadas por la Dirección General de Seguridad, donde se llevará un fichero general de los detenidos gubernativos en toda España.

Artículo 5.º Los Jefes de las Prisiones no recibirán ningún detenido a quien no acompañe la correspondiente orden de detención o suplicatorio, en su caso.

Artículo 6.º En los casos de denuncia falsa, por el Auditor al sobreseer, o a propuesta del Consejo de guerra al absolver, se dará siempre orden de proceder contra el presunto responsable, sin que en este caso pueda decretarse ni la libertad ni la prisión atenuada.

Artículo 7.º Se crea en cada provincia una Comisión compuesta por un Jefe del Ejército que la presidirá, un funcionario de las carreras Judicial o Fiscal, y un Oficial del Cuerpo Jurídico Militar, que actuará de Secretario con voz y voto. La designación para estos cargos se hará, respectivamente, por el General Jefe de la Región Militar, por el Presidente de la Audiencia Territorial correspondiente y por el Auditor de la Región.

En las provincias en que por el número de detenidos y el de prisioneros fuera necesario, se crearán las Comisiones suficientes, mediante acuerdo de la Autoridad militar, para que pueda cumplirse esta disposición en el plazo que en ellas se fija. En estas Comisiones figurará con voz, pero sin voto, el Director de la prisión o funcionario en quien delegue, y en los casos de Depósito municipal, el Alcalde.

Artículo 8.º Dicha Comisión clasificará a los que se encuentren en la prisión privados de libertad, en la forma siguiente:

a) Los que se desconozca la causa de su detención y Autoridad que la ordenó.

Los de este grupo, previos informes rápidos de su residencia y entidad donde trabajo, que le sean favorables, serán puestos inmediatamente en libertad.

b) Los detenidos a disposición de la Autoridad gubernativa, siempre que hayan transcurrido treinta días desde su detención o ratificación de ésta, también serán puestos en libertad.

c) Los sometidos a procedimiento sumario de urgencia.

Sobre los de este grupo, la actuación de la Comisión se limitará a ponerlo en conocimiento del Auditor, el cual procederá conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de esta disposición, empe-

zando a contarse los plazos desde la fecha de la constitución de la Comisión.

d) Los menores de dieciséis años serán puestos a disposición del Tribunal Tutelar de Menores de la provincia, poniéndolo en conocimiento del Auditor por si alguno estuviera sometido a procedimiento.

Artículo 9.º Antes de poner en libertad a un detenido se le expedirá un documento acreditativo de su libertad, en el cual se estamparán sus huellas dactilares y se hará constar las obligaciones que se le impongan en cuanto a presentación y residencia.

Artículo 10.º Los excarcelados deberán permanecer en el lugar de su residencia habitual, salvo casos excepcionales. Se exceptúan los procesados que tendrán que permanecer en el sitio donde actúe el Juzgado, si bien éste, por razones de orden público o por su trabajo o para atender a sus obligaciones familiares, puede autorizarle a residir en otro sitio.

Artículo 11.º Se hará constar en el documento que se entregue al liberado que la presentación a la Autoridad la verificará cada quince días, y precisamente un día festivo en las capitales de provincia, en la Comisaría de Policía; en los pueblos, en el Cuartel de la Guardia Civil, y, en su defecto, en la Alcaldía. Cuando desee cambiar de residencia lo comunicará a la Autoridad ante quien haga la presentación y ésta lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Seguridad o de la Autoridad judicial de quien dependa, y, además, lo participará a la Autoridad a quien haya de presentarse en su nueva residencia.

Artículo 12.º En caso de que los interesados faltasen a alguna de las condiciones impuestas para la concesión de la libertad, se revocará ésta, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que pudiera incurrir.

Artículo 13.º Las Comisiones creadas por el artículo 7.º cumplirán su cometido en el plazo máximo de un mes.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 9 de enero de 1940. R. D. del Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, Justicia, Ejército, Marina y Aire.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 11, de fecha 11 de enero de 1940).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD.

(Conclusión: Véase el número 10, página 1170 del Boletín Oficial del Estado de fecha 10 de enero de 1940.)
Cádiz: Algar (distrito único), Castellar (distrito único), El Gastor (distrito único) y Torre Alhagüme (distrito único).

Castellón: Artana (distrito único), Catis (distrito único), Beniscopa (distrito único), San Mateo (distrito único) y Villafamés.

Ciudad Real: Agudo (distrito único), Fernancaballero (distrito

2.º), Navas de Estena (distrito único), Torralba de Calatrava (distrito 2.º), Villar del Pozo, Cañada y Caracuel (distrito único) y Viso del Marqués (distrito 1.º).

Córdoba:
Alcaracejas (distrito Pozoblanco), Obejo (distrito único), Fuente Tójar (distrito único), San Sebastián de los Ballesteros (distrito único), Villanueva del Rey (distrito 2.º).

Cuenca:
Barajas de Melo, Carboneras de Guadazaón y agregados, Horcajada de la Torre y agregados (distrito único), Olmeda del Rey y Chumillas (distrito único), Puebla del Salvador y Castillejo de Iniesta (distrito único), Saucedilla del Rey y Valdemoro del Rey (distrito único), Torralba del Campo y El Acebrón (distrito único) y Villarejo de las Fuentes (distrito único).

Gerona:
Bescanó (distrito único), Campelias y Pardinas (distrito único), Castellón de Ampurias (distrito único), Massanet de Cabrenys (distrito único), Maya de Moncal, Breda y Dosques (distrito único), Navata, Orlis y Tatabanis (distrito único), País, Torrenit y Palau Sator (distrito único), Santa Pau (distrito único), Ullastret, Giralta, Fontanillas y Serra de Daró (distrito único) y Vilovi de Oñar (distrito único).

Guadalajara:
Anguita y agregados (distrito único), Hiedelacena y agregados (distrito único), Lupiana y Centenera (distrito único), Riba de Saelices y agregados (distrito único), Rueda de la Sierra y agregados, Tartanero y agregados (distrito único), Torremocha del Pinar (distrito único), Zaorejas (distrito único) y El Cardoso y agregados (distrito único).

Guipúzcoa:
Amézqueta y Abalciqueta (distrito único), Escoriaza (distrito único), Salinas de Leniz (distrito único), Zarauz y Guetaria (distrito único).

Huelva:
Campofrío (distrito único), Chucena (distrito 2.º), Lucena del Puerto (distrito único) y Santa Olalla del Cala (distrito 1.º).

Huesca:
Abiego y Bierge (distrito único), Alcampel (distrito único), Arén, Cornudella de Baliera Betesa y Santorens (distrito único), Ballobar y Clamosa (distrito único), Barbastro, Berdún y agregados (distrito único), Biscarrués y Ardisa (distrito único), Castejón de Sos y agregados (distrito único), Hoz de Barbastro y agregados (distrito único), Javierregay y agregados (distrito único), Laspuña, Tella y Puértolas (distrito único), Peralta de Alcofea y agregados (distrito único), Sabiñanigo y agregados (distrito único) y Sariñena y agregados (distrito primero).

Jáen:
Iznatoraf (localidad), Pontones (distrito único), Santa Elena, Villardompardo y La Oliva (distrito único).

Leon:
La Antigua (distrito único), Cabanas Raras y Cu-

billas del Sil (distrito único), Cimanés de la Vega (distrito único), Noceda (distrito único), Paradaseca (distrito único), Quintana del Marco (distrito único), Sobrado (distrito único), Vega de Espinareda (distrito único), Villablino y Villanueva de las Manzanas (distrito único).

Lérida:
Albajes y Cogul (distrito único), Alás y agregados (distrito único), Arbeca, Baronia de Rial y Tiurana (distrito único), Castelliutat y agregados (distrito único), Cubells (distrito único), Esterri de Aneu y agregados (distrito único), Foradada (distrito único), Lladurs y Olius (distrito único), Montellay y agregados (distrito único), Novés de Segre y agregados (distrito único), Pallargas y Florejachs (distrito único), Senterada y agregados (distrito único), Torres de Segre (distrito único) y Vinaixa y Tarres (distrito único).

Logroño:
Ezcaray (distrito 2.º), Cenicero (distrito 2.º), Matute, Fobia y Villaverde (distrito único) y San Asensio (distrito 2.º).

Lugo:
Negueira de Muñiz (distrito único).

Madrid:
Carabaña (distrito único), Guadarama (distrito único), Loyozuela y agregados (distrito único), Móstoles y Arroyomolinos, Pozuelo de Alarcón, Robledillo de la Jara y agregados (distrito único), San Fernando de Henares y Coslada (distrito único), Serranillos del Valle y Batres (distrito único), Valdemoré y Villaconejos (distrito único).

Málaga:
Viñuela (distrito único).

Orense:
Villar de Barrio (distrito único).

Oviedo:
Amieva (distrito único), El Franco (distrito 2.º), Noreña (distrito único) y Sariego (distrito único).

Palencia:
Aguilar de Campoo (distrito único), Cenera de Zalima y Nestar (distrito único), Cevico de la Torre (distrito único), Ledigos y agregados (distrito único), Perazañas y Barrio de San Pedro (distrito único) y Villaprovedo y agregados (distrito único).

Salamanca:
Aldeatejada y agregados (distrito único), Berrocal de Salvatierra y Pizarral (distrito único), Calzada de Béjar y Valdehijares (distrito único), Casillas de Flores (distrito único), El Cerro (distrito único), Gallegos de Argañán (distrito único), Espeja (Las Pizarras) (distrito único), Herguijuela de la Sierra (distrito único), Morasverdes (distrito único), Sobradillo (distrito único), Valdelacasa (distrito único) y Villa Flores (distrito único).

Santa Cruz de Tenerife:
Arico (distrito único), Barlovento, Guía de Isora, Santa Ursula, Los Silos (distrito único), Tijarafe y Puntallana (distrito único).

Santander:
Campoo de Yuso (distrito único), Hermandad de Campoo de Yuso, Herrerías (distrito único), Miera

(distrito único), Puente Viesgo (distrito único), Ruesga y Santillana.

Segovia:

Cuevas de Provanco (distrito único), Lastras de Cuéllar (distrito único), Perorrubio y Durantón (distrito único), San Ildefonso (distrito 2.º), Valseca y Hontanares de Eresma (distrito único), Valle de Tabladillo y agregados (distrito único) y Veganzones (distrito único).

Sevilla:

Alanís de la Sierra (distrito 1.º), El Madroño (distrito único), Martín de la Jara (distrito único), San Nicolás del Puerto (distrito único) y Villaverde del Río (distrito único).

Soria:

Almazán (distrito 2.º), Briás y agregados (distrito único), Covalada (distrito único), Fuentestrún y agregados (distrito único), Magaña y Pobar (distrito único), Montegudo de las Vicarias (distrito único), Fuentearmejil (distrito único), Morcuera y Torremocha de Ayllón (distrito único), Los Rábanos y Navacaballo (distrito único), Talveila y Muriel Viejo (distrito único) y Villarijo, Armejún, Valdemoro y Vea (distrito único).

Tarragona:

Alcázar (distrito 2.º), Arbós (distrito único), Benilílet (distrito único), Cambrils (distrito 2.º), La Cenia (distrito 1.º), Corbera (distrito único), Gandesa (distrito 2.º), Horta de San Juan (distrito 2.º), Espuga de Francolí (distrito 2.º), Flix (distrito 2.º), Montroig (distrito 2.º), Mora de Ebro (distrito 1.º), Morell y Póbla de Mafumet (distrito 2.º), Perelló y Amposta (distrito 2.º), Ribarroja de Ebro (distrito único), San Carlos de la Rápita (distrito 2.º), Santa Bárbara (distrito 2.º), Selva del Campo (distrito 2.º), Tivissa y Lleveria (distrito 2.º), Ulldecona (distrito 1.º), Vendrell (distrito 2.º) y Vilaseca de Solsina y Salou (distrito 1.º).

Teruel:

Albalate del Arzobispo (distrito 1.º), Andorra (distrito único), Calanda (distrito 2.º), Castelserás (distrito único), Formiche Alto y agregados (distrito único), Molinos (distrito único), La Puebla de Valverde (distrito único) y Urrea de Gaén (distrito único).

Toledo:

Aldeanueva de Barbarroja (distrito único), Burujón (distrito único), Carmena, Cuerva (distrito único), Escalona, Guadamur (distrito único), Noblejas (distrito 2.º), Polán, Puebla de Almoradiel (distrito 2.º), Pueblanueva (distrito 2.º), Quismondo (distrito único), Santa Cruz de Retamar (distrito 1.º), Sotillo de las Palomas y Marrupe (distrito único), Turleque (distrito único), Valmojado (distrito 2.º), Ventas con Peña Aguilera (distrito 2.º) y Villa de D. Fadrique (distrito 2.º).

Valencia:

Albal y Beniparrell (distrito 2.º), Albalat de la Ribera (distrito 2.º), Alfafar y Lugar Nuevo de la Corona (distrito 2.º), Ayelo de Malferit, Castellón de Rugat y Rugat (distrito único), Fontaneres (distrito único), Fuente Encarroz (distrito único), Jarafuel (distrito único), Llombay (distrito único), Moncada (distrito 2.º), Ollería (distrito 2.º), Pe-

draha (distrito único), Puebla Larga (distrito 2.º), Riola (distrito único), Silla (distrito 3.º), Vallada (distrito único) y Yátova (distrito único).

Valladolid:

Mayorga de Campos y Castrobol (distrito 2.º), Melgar de Arriba y Villacreces (distrito único) y Velilla y Matilla de los Caños (distrito único).

Viscaya:

Abadiano, Aspe, Arrazola y Apatamonasterio (distrito único), Berriz, Garay y Zaldivar, Carranza, Gatica y Lauquiniz (distrito único), Ochandiano (distrito único) y Sondica y Lajúa (distrito único).

Zamora:

Arrabalde (distrito único), Castronuevo (distrito único), Figueruela de Arriba y agregados (distrito único), Galende (distrito único), Morales de Toro (distrito único), Muga de Sáyago y agregados (distrito único), Puebla de Valverde y agregado (distrito único), Rabanales y agregados (distrito único) y San Pedro de la Nave (distrito único).

Zaragoza:

Agón, Bisimbre y Fréscano (distrito único), Bijnescas, Berdejo y Torrelapaja (distrito único), Biota y Malpica de Arta (distrito único), Clarés de Ribota y Malanquilla (distrito único), Epila (distrito 3.º), Farasdués y Asín (distrito único), Lécera (distrito único), Litago y agregados (distrito único), Lobera de Onsella, Longás e Isuerre (distrito único), Luna (distrito único), Quinto (distrito 1.º), Riola (distrito 2.º) y Sestrica y Viver de la Sierra (distrito único).

PLAZAS DE CUARTA CATEGORIA

Alicante:

Marquinez y Arlucea (distrito único) y Valdeguvia, Valderejo y agregados (distrito único).

Albacete:

Balsa de Ves (distrito único) y Pozo Lorente (distrito único).

Alicante:

Aguas de Busot (distrito único), Cañada (distrito único) y Castell de Castell y Farnorca (distrito único).

Abneria:

Sufi (distrito único).

Avila:

Bonilla de la Sierra (distrito único), Gavilanes (distrito único), El Hornillo (distrito único), Muñancho (distrito único), Navalperal de Tormes y agregado (distrito único) y Villanueva de Gómez (distrito único).

Badajoz:

Cheles (distrito único), Esparragalejo (distrito único), Garbayuela (distrito único), Hornachos (distrito 3.º), La Nava de Santiago (distrito único), La Parra (distrito único), Reina (distrito único), San Pedro de Mérida (distrito único), Taliga (distrito único) y Trujillanos (distrito único).

Barcelona:

Abreira (distrito único), Caldas de Estrach (distrito único), Castellvi de la Marca (distrito único), Fontubri (distrito único), Jorba (distrito único), Montmaneu y Argensola (distrito único), Olesa de

Bonesvalls y Olivella (distrito único), Poliña (distrito único), San Cugat Sescarrigas (distrito único), San Lorenzo de Hortons (distrito único), San Quintín de Mediona (distrito único), San Vicente de Llaneras (distrito único), Santa Coloma de Cervelló (distrito único), Torrellas de Foix (distrito único), Vallirana (distrito único) y Viver y Serra-teix (distrito único).

Burgos:

La Aguilera (distrito único), Caleruega (distrito único), Fuentenebro (distrito único), La Horra (distrito único), Quintanamavirgo (distrito único), Santa María Mercadillo (distrito único), Valle de Mena (distrito único), Villaescusa de Roa y Pedrós de Duero (distrito único).

Cáceres:

Gachorrilla (distrito único), Casas de Miravete (distrito único), Guijo de Santa Bárbara (distrito único), Millanes (distrito único), Santa Marta de Magasca (distrito único) y Villar del Pedroso y Navatrasierra (distrito único).

Castellón:

Benloch (distrito único), Gátova (distrito único), Castillo de Villamalefa (distrito único), Montanejos (distrito único), Puebla de Tornesa (distrito único), Sueras (distrito único) y Villanueva de Viver (distrito único).

Ciudad Real:

Aicoba de los Montes (distrito único), Almuradiel (distrito único), Luciana (distrito único), Puerto de San Julian (distrito único), Santa Cruz de los Cañamos (distrito único), Terrinches (distrito único), Valenzuela de Calatrava (distrito único), Poblete (distrito único).

Córdoba:

Blázquez (distrito único).

Cuenca:

Alcalá de la Vega y El Cubillo (distrito único), La Almarcha (distrito único), Belinchón (distrito único) y Cervera del Llano (distrito único).

Gerona:

Aguilana y La Bajol (distrito único), Castellfullit de la Roca (distrito único), Forta y Riadors (distrito único), Ogassa (distrito único), Peratallada, Vulpellat y Fonteta (distrito único), Porqueras y Camos (distrito único), San Aniol de Finestras (distrito único), La Sella (distrito único), Ventalló y San Mori (distrito único), Vilanova de la Muga y Vilasaca (distrito único).

Guadalajara:

Alovera y Quer (distrito único), Baños de Tajo y agregados (distrito único), Corduente y agregados (distrito único), Gárgoles de Arriba y Gárgoles de Abajo (distrito único), Málaga del Fresno (distrito único), Miralueno, Algora y Almadrones (distrito único), Renera y Hontova (distrito único), Romanones y Armaña (distrito único) y Yebra (distrito único).

Guipúzcoa:

Ornaiztegui (distrito único).

Huelva:

El Almandro (distrito único), El Granado (distrito único) y Sanlúcar de Guadiana (distrito único).

Huesca:

Aguero y Salinas de Jaca (distrito único), Altorrincón (distrito único), Arbanies y agregados (distrito único), Caldearenas y agregados (distrito único), Hecho y Urdies (distrito único), Laspaules y agregados (distrito único), Estopiñán (distrito único), Pueyo de Santa Cruz y Alfántaga (distrito único), Velilla de Cinca (distrito único), Salas Altas y Salas Bajas (distrito único) y Tolva, Luzás y Via camp, Lita y Fet (distrito único).

Jaén:

Carboneras (distrito único).

Las Palmas:

Artenara (distrito único), Alfés y Suñé (distrito único), Femés (distrito único), Tinajo (distrito único) y Yaiza (distrito único).

Lérida:

Algerrí (distrito único), Artesa de Lérida (distrito único), Basella y Castellar (distrito único), Castelnou de Seana (distrito único), Claravalls y Santa María de Montnagastrell (distrito único), Doncell (distrito único), Figuerosa, Altet, Cunill y Riudevilles (distrito único), Grañena de Cervera (distrito único), Golmés (distrito único), Limiana y agregados (distrito único), Llardecans (distrito único), Masalcoreig (distrito único), Omels de Nagaya (distrito único), Pont de Suert, Llesp y Malpás (distrito único), Poal (distrito único), Preixana (distrito único), Riner y Llovera (distrito único), Rosselló (distrito único), Soses (distrito único), Talladell (distrito único), Torrelameo (distrito único) y Villanueva de Sureda (distrito único).

Logroño:

Herce (distrito único), Igea (distrito único), Lumbreras (distrito único), Nalda (distrito único), Prejano (distrito único), Santa Coloma, Bezares y Castroviejo (distrito único), Tudelilla (distrito único), Viguera (distrito único) y Villoslada de Cameros (distrito único).

Madrid:

Cadalso de los Varios, Canencia (distrito único), Colmenar de Arroyo (distrito único), Gargantilla del Lozoya y agregados (distrito único), Meco (distrito único), Los Molinos (distrito único), Navalagamella (distrito único), Rozas de Puerto Real (distrito único), Torrejón de Velasco (distrito único), Villanueva de la Cañada (distrito único), Villanueva de Perales (distrito único) y Torrejón de la Calzada (distrito único).

Palencia:

Autila del Pino (distrito único), Congosto de Valdavia y agregado (distrito único), Berzosilla (distrito único), Perales (distrito único), Población de Campos (distrito único), Valdecañas de Cerrato (distrito único) y Villalobón (distrito único).

Salamanca:

Alamedia de Gardón (distrito único), Aldealengua y Cabrerizos (distrito único), Fresno Alhándiga y Sieteiglesias Tormes (distrito único), Cereceda de la Sierra y agregados (distrito único), Santiz (distrito único), Puebla de Azaba y agregado (distrito único), Topas (distrito único) y Zarza de Pumareda (distrito único).

Santa Cruz de Tenerife:

Frontera (Hierro), Puntagorda (distrito único),

El Sauzal (distrito único) y Vilaflor (distrito único).

Santander:

Castro Urdiales (distrito Mioño), Hazas en Cesto (distrito único), Meruelo (distrito único) y Urdias (distrito único).

Segovia:

Bercial y Cobos de Segovia (distrito único), Castillejo de Mesleón (distrito único), Escalona de Prado (distrito único), Labajos (distrito único), Moraleja de Coca (distrito único) y Ullaguillo (distrito único).

Soria:

Fuente la y agregados (distrito único) y Santa María de las Hoyas (distrito único).

Tarragona:

Alfara, Aiguamurcia y agregados (distrito único), Alrafulla y Tanarit (distrito único), Bisbal del Panadés (distrito único), Cabacés y La Figuera (distrito único), Capsanés y Guimets (distrito único), Creisell y Roda de Bará (distrito único), Freginals (distrito único), Llorach, Las Pílas y agregados (distrito único), Masroig (distrito único), Montmell (distrito único), Mora la Nueva (distrito 2.º), Pasanant (distrito único), Pobla de Montornés (distrito único), Porreda y Pradell (distrito único), Puignelat (distrito único), Ruidecañas (distrito único), Salomó y Montferri (distrito único), Tortosa (distrito Aldea), Tortosa (distrito Camerles), Tortosa (distrito San Jaime de Enveja), Tortosa (distrito Jesús y María), Ulldemolins (distrito único), Vandellós (distrito 2.º), Valls (distrito Picamoixons), Vilavertr (distrito único), Villalonga y agregados (distrito 2.º, Rourell) y San Vicente de Calders (distrito único).

Teruel:

Alba (distrito único), Arens de Lledó (distrito único), Celadas (distrito único), Fórnioles (distrito único) y Terrientes (distrito único).

Toledo:

Alameda de la Sagra (distrito único), Borox (distrito único), Carranque (distrito único), Cedillo del Condado (distrito único), Hormig (distrito único), Magán (distrito único), Montearagón (distrito único), Nuño Gómez y Garciotum (distrito único), Parrillas (distrito único), Santa Ana de Pusa (distrito único) y Yuncillos (distrito único).

Valencia:

Bicorp (distrito único), Chera (distrito único), Gestalgar (distrito único), Masalaver (distrito único), Masalavés (distrito único), Quesa (distrito único) y Zarra (distrito único).

Valladolid:

Cigales (distrito 2.º), Lomoviejo (distrito único), Nueva Villa de las Torres y El Campillo (distrito único), Peñablor de Hornija (distrito único), Salvador de Zapardiel (Honalada) (distrito único), Sardón de Duero (distrito único), Villavaquerín (distrito único).

Vizcaya:

Ajanguiz y Arrazúa (distrito único), Echano (distrito único) y Vedía (distrito único).

Zamora:

Arcenillas, Pontejo (distrito único), Cañizo (dis-

trito único), Granja de Moreruela (distrito único), Losacio (distrito único), Molacillos (distrito único), Morales del Vino (distrito único), Pinilla de Toro (distrito único), Porto y Pías (distrito único), San Vicente de la Cabeza y agregados (distrito único) y Uña de Quintana y agregados (distrito único).

Zaragoza:

Abanto y Aldehuela de Liestos (distrito único), Alarba y Castejón de Alarba (distrito único), Anento y Lechón (distrito único), Cadrete y Cuarte (distrito único), Chiprana (distrito único), El Frasno (distrito único), Fuentes de Jiloca (distrito único), Miedes (distrito único), Perdiguera (distrito único), Savinán (distrito único), Tobed (distrito único), Villafeliche y Montón (distrito único) y Haracuellos de Jiloca (distrito único).

PLAZAS DE QUINTA CATEGORIA

Albacete:

Cotillas (distrito único) y Goposalvo (distrito único).

Alicante:

Facheca (distrito único).

Asturias:

Blascomillán (distrito único), Collado de Contreras (distrito único), Llanos del Tormés (distrito único), Moraleja de Matababras (distrito único), Navatejares (distrito único), San Bartolomé de Tormes (distrito único), Santa Cruz de Pinares (distrito único) y Villa Flor y Bularros (distrito único).

Badajoz:

Acedera (distrito único), Capilla (distrito único) y Tamurejo (distrito único).

Barcelona:

Figols, Srechs, Saldes y Vallcebre (distrito único), San Martín de Torruella (distrito único) y Viladecavalls (distrito único).

Burgos:

Contreras (distrito único), Pardilla (distrito único) y Villatuelda y Terradillos de Esgueva (distrito único).

Cáceres:

Benquerencia (distrito único), Carbajo (distrito único), Carcaboso (distrito único), Navezuelas (distrito único) y Robledollano (distrito único).

Castellón:

Torás (distrito único).

Cuenca:

Granja de Iniesta (distrito único), Las Majadas (distrito único) y Salmeroncillo (distrito único).

Gerona:

Montres (distrito único), San Lorenzo de la Muga y Albaña (distrito único) y Vilafraja (distrito único).

Guadalajara:

Chillarón del Rey, Montiel y Cerecede (distrito único), Fuentenovilla (distrito único), Millana (distrito único), Pozo de Guadalajara y Pioz (distrito único), Tordesilos (distrito único) y Valdeconcha (distrito único).

Huésca:

Colungo y Buera (distrito único).

Jaén:

Carchel (distrito único).

León:

Campazas (distrito único) y San Adrián del Valle (distrito único).

Lérida:

Bobera (distrito único), Montornés Más de Bondía (distrito único), Puigvert de Agramunt (distrito único) y Vallfogona de Balaguer (distrito único).

Logroño:

Azofra (distrito único), Fouzaleche (distrito único), El Rasillo (distrito único), Santurdejo (distrito único), Villalba de Rioja (distrito único) y Viniegra de Arriba (distrito único).

Madrid:

Fresnedillas de la Oliva (distrito único).

Palencia:

Arenillas de San Pelayo y agregado (distrito único), Mazuecos de Valdeginete (distrito único), Santa Cecilia de Alcor y agregado (distrito único) y Villadiezma (distrito único).

Salamanca:

Bóveda del Río Almar (distrito único), Casas del Conde (distrito único), Hórcajo de Montemayor (distrito único) y Poveda de las Cintas (distrito único).

Segovia:

Caballar (distrito único), Cerezo de Arriba (distrito único), Corral de Ayllón (distrito único), Fuentepiñel (distrito único), Juarros de Voltoya (distrito único) y Paradinas (distrito único).

Soria:

Aguaviva de la Vega (distrito único) y Cigudosa (distrito único).

Teruel:

Lechago (distrito único) y Martín del Río (distrito único).

Toledo:

Alcañizo (distrito único), Cardiel de los Montes (distrito único), Cazalegas (distrito único), Erustes (distrito único), Palomeque (distrito único) y Retamoso (distrito único).

Valencia:

Albalat de Segart y Segart Alabalat (distrito único), Millares (distrito único) y Sot de Chera (distrito único).

Valladolid:

Valverde de Campos (distrito único) y Villanueva de San Mancio (distrito único).

Vizcaya:

Lecoriz (distrito único).

Zamora:

Arquillos (distrito único), Casaseca de Campeón (distrito único) y Valcabado (distrito único).

Zaragoza:

Acéred (distrito único), Bordaiba (distrito único), Embid de Ariza (distrito único), Godojos (distrito

único), Malanquilla (distrito único), Orés (distrito único) y Sierra de Luna (distrito único).

Madrid, 4 de enero de 1940. — El Director General, José A. de Palanca.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 8, de fecha 8 de enero de 1940.)

SECCION TERCERA

Núm. 19.

Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en sus sesiones ordinarias celebradas los días 1, 8, 17, 22 y 29 de mayo de 1939:

Sesión del día 1.

Asistencia: Sres. Allué, López Buera, Albareda y Zamora.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Felicitar, con motivo de la fiesta del 2 de mayo, al Presidente de la Diputación y al Alcalde de Madrid y designar una representación de la Corporación para asistir a los actos organizados con dicho motivo por las entidades provinciales de Falange Española de Zaragoza.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación a los Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Hacienda por la favorable acogida dispensada a las peticiones formuladas por las representaciones aragonesas relacionadas con el Centenario de la Venida de la Virgen del Pilar.

El señor Presidente da cuenta de haber quedado libre de los servicios militares el Hospital provincial.

También da cuenta el señor Presidente de varios oficios de peticiones dirigidas a la Diputación y testimonios de gracias con motivo de peregrinaciones de los pueblos de la provincia de Zaragoza.

El señor Presidente recuerda que en el día de hoy comienzan a regir las tasas provinciales.

Asimismo da cuenta el señor Presidente del adelanto en que se encuentran los trabajos que se realizan para restaurar el Santuario de Nuestra Señora del Pueyo, en Belchite.

Fijar los días 8, 17, 22 y 29 de mayo de este año para celebrar sesiones ordinarias.

*Orden del día***PONENCIA DE BENEFICENCIA**

No mostrarse parte la Corporación ni renunciar a la indemnización de perjuicios que pudieran corresponder con motivo del incendio en el Hogar Infantil instalado en el Balneario de Paracuellos de Jiloca.

Aceptar donativo hecho por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, consistente en varios géneros y efectos.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas por jornales invertidos en la Plaza de Toros y en

diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes 1.416'38 y 4.654'65 pesetas, respectivamente.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas por crianza y educación, subsidio materno, socorros de lactancia y gastos de envío de haberes a nodrizas externas de la Inclusa provincial, importantes en total 8.565'45 pesetas.

Aprobar cuentas de 71.462'75, 37.133'40 y 10.526'01 pesetas por suministro de artículos con destino al Hospital provincial, Hogar Pignatelli y Maternidad, en marzo último, respectivamente.

Aprobar cuentas de ingresos y de gastos ocurridos durante el mes de marzo último en el Hospital provincial, Hogar Pignatelli y Maternidad, importantes: los ingresos, 22.687'75, 2.586'25 y 10'50 pesetas; y los gastos, 8.856'71, 4.433'39 y 977'85 pesetas, respectivamente.

Aprobar cuentas de 4.265'30 y 14.540'91 pesetas por suministro de judías y patatas al Hospital provincial y al Hogar Pignatelli y Maternidad, respectivamente.

Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli a Fernando Mata Mata y a Manuel Porras Somet.

PONENCIA DE GOBERNACION

Abrir al Jefe de la Oficina Provincial de la Patente Nacional de Automóviles un crédito de 250 pesetas anuales, al objeto de que pueda encargarse en la Imprenta provincial el material que precise por valor no superior a dicha suma.

Reintegrar a fondos de material de Secretaría la suma de 1.917'43 pesetas que, procedentes de los mismos, se ingresaron como depósito en la Caja provincial.

Aprobar la justificación de las primas 1.000 pesetas libradas a favor de la Comisión Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra.

PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar certificación núm. 7 de obra ejecutada en marzo último, en la construcción del camino vecinal núm. 684, importante 29.294'71 pesetas.

Aprobar cuenta de 9.999'91 pesetas por gastos ocasionados durante el cuarto trimestre de 1938 y primero de 1939, en la conservación de carreteras provinciales, caminos vecinales y puentes económicos.

Autorizar a D. Alejandro Bernal, de esta ciudad, para realizar obras en edificio de su propiedad lindante con el camino vecinal de Pastriz.

PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Conceder premio de constancia a los empleados provinciales D. Feliciano Romeo Ortigosa, D. Manuel Cubero García y D. Florentino Sarriñena Casanova.

Fijar la forma en que han de verificarse las calificaciones de los cursos de especialización, o las pruebas de suficiencia que determina el Reglamento de Caballeros Mutilados de Guerra, a efectos de la provisión de las plazas técnicas reservadas a los mismos.

PONENCIA DE HACIENDA

Acceder a reclamaciones formuladas contra ac-

tas de inspección por cédulas personales por varios vecinos de esta ciudad.

Aprobar expedientes de ejecutiva accidental por inspección de cédulas personales de 1937 en Castiliscar y Alagón, y de 1938 en Alagón.

Abonar al Agente ejecutivo D. Enrique Marín premios de cobranza en ejecutiva accidental de cédulas personales en Castiliscar y Alagón.

Abonar a D. Federico Vellilla premio de inspección por cédulas personales en Alagón.

Aprobar proyecto de distribución de fondos por obligaciones de la Corporación en el mes de mayo de este año.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por su donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, consistentes en géneros y efectos diversos.

RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación a la Agrupación Artística Aragonesa por su deferencia al invitar a los asilados del Coro femenino del Hogar Pignatelli a una conferencia celebrada en el domicilio de dicha entidad, por el funcionario de la Diputación D. Ramón Borobia.

Sesión del día 8

Asistencia: Sres. Aliué, López Buera, Albareda y De la Fuente.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Acto de entrega por la Presidencia de los nombramientos de Contas oficiales de la provincia de Zaragoza a los Doctores Sres. Riba García y García-Arista y R vera.

Dedicar un testimonio de afectuoso agradecimiento por los servicios prestados a la Corporación, al funcionario de la misma, recientemente jubilado, D. Anado Aramburo Ezquerria.

Acordar la adhesión a la iniciativa de la Diputación de Vizcaya para conceder al Caudillo la Cruz Laureada de San Fernando.

Interceder de la manera más eficaz posible para que Zaragoza no quede excluida de la red de emisoras nacionales.

Organizar en la villa de Híjar un acto de desagravio a la memoria de D. Florencio Jardiel.

Celebrar el domingo, 14 de mayo, y con las solemnidades acostumbradas, la fiesta de la primera Comunión de los asilados del Hogar Pignatelli.

El señor Presidente da cuenta de haber renudado sus relaciones con las Diputaciones el Banco de Crédito Local de España.

Nombrar hijos adoptivos de la provincia al General Moscardó y al Coronel D. Darío Gazapo.

Orden del día:

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Construir cincuenta nichos en el Cementerio del Hospital provincial.

Aprobar cuenta de 833 pesetas por lactancias suministradas por la Gota de Leche a niños pobres de la provincia en abril último.

Aprobar cuenta de 9.068'07 pesetas por suministros al Hogar Provincial Doz, de Tarazona, en abril último.

Aprobar el reintegro en el Hogar Pignatelli de los niños Matia Mayoral Salillas, Esteban Fernández Mingarro, Gloria Lumbier Marqués y Luis Francisco Pérez, procedentes de dicho asilo.

Aprobar la baja definitiva en el Hogar Pignatelli de las acogidas Pilar Revilla Turón, Engracia Abello Sáez, Pilar Salas Montaner y Gregoria Marqués Fons.

PONENCIA DE GOBERNACION

Pagar la retribución mensual de una mecanógrafa y dos auxiliares que prestan servicio en la oficina de la Comisión de la tercera zona del Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones.

Suscribirse por un año a la «Revista de Organización y Acción Sindical», editada por el Ministerio del ramo.

Fijar los precios medios a que han de ser abonadas las estancias causadas en los Hospitales de la Cruz Roja de la provincia, correspondientes al mes de abril último.

PONENCIA DE FOMENTO

Autorizar a la Dirección de Vías y Obras provinciales para llevar a cabo, por administración, obras urgentes de reparación de caminos vecinales y puentes, y que a tal efecto sean libradas 15.000 pesetas a justificar.

Devolver la fianza depositada por el contratista D. Justo Aguirre Pérez para responder de las obras del camino vecinal núm. 613-14, de Piedrajada al apeadero de Ortilla.

PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Aprobar la jubilación reglamentaria que por edad le corresponde al ex-inspector del Hogar Pignatelli D. Amado Aramburu Ezquerro.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1937 y 1938 levantadas a varios vecinos del pueblo de Mara, y actas de inspección por cédulas personales de 1937 y 1938 a varios vecinos del pueblo de Chodes.

Desestimar reclamación de D. Juan de la Cruz Bonel, de Tarazona, contra su clasificación en el padrón de cédulas personales para 1939.

Aprobar el inventario de bienes del patrimonio provincial.

Aprobar liquidación de lo recaudado por cédulas personales del ejercicio de 1938 durante el período voluntario de cobranza, presentada por el Ayuntamiento de Cubel.

Aprobar cuenta de 516 pesetas de la Junta Administrativa de Transportes por un servicio a Tolosa.

Aprobar cuenta de 1.000 pesetas de D.^a Matilde Portabella por confección de timbres provinciales.

Aprobar liquidación presentada por D. Valero Salanova, de lo percibido por acciones de la

«Sociedad de Condominos de las Salinas de Naval».

Acceder a la devolución de 95'24 pesetas, solicitada por el Ayuntamiento de Torralba, por exceso de ingreso.

Acceder a petición de D. Luis Ibáñez sobre devolución de 375 pesetas, satisfechas indebidamente por cédulas personales.

Sesión del día 17

Asistencia: Sres. Allué, López Buera, Zamora, Ardid y De la Fuente.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Designar al señor Presidente de la Corporación y al Diputado señor Albareda para que representen a la Diputación Provincial en el acto de inauguración oficial del Museo del Santísimo Misterio, en Daroca.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por el donativo en especie enviado con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Designar al Diputado señor Zamora para que represente a la Corporación en la reunión del Comité Central de Fondos Provinciales.

Designar igualmente al Diputado señor Zamora para que represente a la Corporación en la reunión del Comité Directivo de la Mancomunidad de Diputaciones provinciales de régimen común.

El señor Presidente anunció que se habían dado toda clase de facilidades para la instalación en uno de los locales del Hogar Pignatelli de una exposición del donativo hecho por los españoles residentes en el Uruguay a la Cruz Roja Española y la celebración de un festival en dicho establecimiento para demostrar la gratitud de la Corporación por los donativos hechos por aquellos españoles al Hogar Pignatelli.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación al Gobernador civil de Toledo, D. Manuel Casanova, por el auxilio prestado en las gestiones realizadas por la Diputación Provincial para la confección de un sable de honor al General Moscardó.

Apoyar las gestiones que se realice para que se establezca una emisora de radio de primera categoría en Zaragoza.

Felicitar a los Generales Dávila, Saliquet, Orgaz y Queipo de Llano con motivo de su ascenso a Tenientes Generales.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación a los obreros productores de la Casa «Carde y Escoriaza», por un donativo de 1.079'25 pesetas destinadas a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Hacer constar asimismo la solemnidad que revistió el acto de la primera Comunión de los asilados en el Hogar Pignatelli.

Designar al Diputado señor De la Fuente para representar a la Corporación en el acto de la primera Comunión de los acogidos en el Hogar Infantil de Calatayud.

Asistir en Corporación a los actos religiosos que se celebrarán en la ciudad para impetrar la protección divina, a fin de que ilumine al Caudillo en la reconstrucción de la nueva España.

Orden del día

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar cuentas por suministros de artículos con destino al Hospital Provincial, Hogar Pignatelli y Maternidad durante el mes de abril, importantes 82.784'11, 25.868'34 y 5.311'39 pesetas, respectivamente.

Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos en el mes de abril en el Hospital Provincial, Hogar Pignatelli y Maternidad, importando unos y otros 9.130'85 y 9.639'60 pesetas, 1.264'15 y 4.152'20, y 1.298'20 pesetas los gastos en los mencionados Establecimientos.

Reconocer la obligación de la Diputación a sufragar la estancia del enfermo Jorge Morer Guallar en el Manicomio de Vitoria.

Aprobar cuenta de 20'15 pesetas por traslado al Hogar Doz, de Tarazona, de los ancianos Domingo Roy y Martín Domínguez.

Conceder socorro de lactancia a Celestino Martínez, de Tauste, para su hijo Emilio, nacido en parto doble.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar varias cuentas por gastos del servicio interior de la Corporación.

Confeccionar uniformes a los ordenanzas de la Diputación Provincial y al chofer de la Presidencia.

PONENCIA DE FOMENTO

Autorizar a D. Mariano Bayarte, de Tauste, y a D. José María Ariza, de Alhama de Aragón, para realizar obras en terrenos lindantes con caminos vecinales.

PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Aprobar el cuestionario y el nombramiento del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de aptitud del Practicante D. Luis Bueno Herrero.

Abonar al Practicante jubilado de la Corporación Provincial D. Martín Loshuertos Vazco las mensualidades que dejó de percibir por su estancia forzada en la zona roja.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1937 levantadas a varios vecinos de Borja.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1938 levantadas a varios vecinos de Borja.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1937 y 1938 a varios vecinos de Alberite de San Juan.

Acceder a reclamaciones formuladas por don Santiago Vela, D. Francisco Luesma y D. Francisco Ballesteros contra actas de inspección por cédulas personales.

Acceder a la reclamación formulada por D. Jo-

se Comín Flor, de esta ciudad, contra actas de inspección por cédulas personales.

Desestimar reclamación formulada por D. Manuela Aragüés Soteras, de Luesia, contra acta de inspección por cédulas personales.

Desestimar reclamación formulada por D. Juan Hernández Abad, de esta ciudad, contra acta de inspección por cédulas personales.

Aprobar segunda relación de expedientes de ejecutiva ordinaria por cédulas personales de 1938 presentada por el Agente Sr. Marín.

RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES

El señor Presidente da cuenta de un oficio de la Junta Recaudatoria Civil de Zaragoza comunicando el acuerdo de contribuir con 300.000 pesetas para enjugar el déficit ocasionado por estancias en los establecimientos benéficos atendidos por la Diputación Provincial con motivo de las circunstancias anormales por que ha atravesado a consecuencia de la guerra, acordándose por unanimidad constase en acta la gratitud de la Corporación a la benemérita Junta.

(Continuará).

SECCION SEXTA

Incluidos en sus respectivos alistamientos los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del art. 96 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, e ignorándose su domicilio, así como el de sus padres, se les cita para que, personalmente o por medio de representante legal, comparezcan a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 8, 14 y 21 del presente mes, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad a que hubiere lugar por la falta de presentación.

Reemplazo de 1936.

AGUILÓN. — Manuel Vicente Benedí y Félix Oliván Serrano.

BUJARALÓZ. — Agustín Gracia Campos, Antonio Anacleto Guallar Calvete, José Vicente Lupón Luna y José Postigo Pallarés.

CODOS. — Isidoro Barra Bauret, José Diloy Gracia y Manuel Diloy Gracia.

LUNA. — Miguel Candela Juan, José Giménez Fernández y Luis Torrubia Torres.

MARIA DE HUERVA. — Emilio Gimeno Oliver.

MONREAL DE ARIZA. — José María Conesa Catalán.

QUINTO. — Miguel Amorós Pérez, Bernardo Budría Porroche, Luis Ferrer Balaguer, Ramón Gabasa Marqués y Manuel Salinas Usón.

VELILLA DE EBRO. — José Gracia López, Juan Casamián Cariñena y Martín Domingo García Ibañez.

Reemplazo de 1937.

BUJARALÓZ. — Emilio José Ferrer Pueyo y José María Villagrasa Pallarés.

CODOS. — David Emilio Beltejar Ochoa, Diego Herrero Palacios y Florentino Tolosa Giménez.

LANGA DEL CASTILLO. — Jesús Barriga Esteban.

LUNA. — Valentín Alagón Lambán, Luis Carrasco Rodríguez e Isidro Moreno Salinas.

MARIA DE HUERVA. — Hipólito Lapeña Blas.

MURERO. — Victorio Alcalde Martínez.

QUINTO. — Santiago Alcaine Labuena, Pascual Borroy Budría, Enrique Buenacasa Salinas, Pablo Compe Casanova, Antonio Galán Lorén, Francisco Lucea Montañés, José Martí Budría, Angel Salinas Jardiel, José Tello Pérez, Emilio Turlán Arto, José Uliague Hurtado y Antonio Uliague Procas.

VELILLA DE EBRO. — B. Daniel Lambéa Tegel y Juan Antonio Díaz Oliver.

Reemplazo de 1938.

AGUILON. — Eleuterio Pérez Subías y Conrado Urisel Jordán.

BUJARALÓZ. — Bernardo Alloza Villagrasa, Pascual Teodoro Escanilla Calvete, José Giménez Dual, Pascual Pallarés Beltrán y Víctor Pallarés Pallás.

CODOS. — Víctor Gálvez Barrera e Isidoro Sierra Sánchez.

LANGA DEL CASTILLO. — Manuel Luzón Sierra.

LUNA. — Daniel Miravete Escúer.

MARIA DE HUERVA. — Jesús Barrio Ibáñez, Félix Pomedá Broset y Pablo Tomey Diarte.

MURERO. — Marcos Saz Bruna.

QUINTO. — Antonio Budría Abenia, Alejandro Budría Borroy, Antonio Budría Porróche, Nicolás Colás Pérez, Sebastián Continente Casamián, Miguel Correas Cebrián, Francisco Costa Pallás, Antonio Estopiñán Carceller, Manuel Gabás Beltrán, Santiago Jardiel Martín, Amalio Martínez Requena, José Muñoz Bes, José Turián Arto, José Uliaque Abenia y Miguel Usón Montuj.

VELILLA DE EBRO. — Pedro Luis Tella González, Vicente Turón Sanz, Martín Arruga Continente, Manuel Guín Continente y Luis Puyoles García.

Reemplazo de 1939.

AGUILON. — Antonio Segura Segura.

BUJARALÓZ. — Antonio Arcal Giménez, Leonardo Arcal Palacio, Antólino Coms Beltrán, Plácido Calvete Postigo, Valentín Samper Genique, Santiago Samper Palacio y Eusebio Villagrasa Samper.

LANGA DEL CASTILLO. — Nazario Rubio García.

LUNA. — José Conde Ferrer, Francisco Gómez Roglán, Agustín Pérez Irigaray, Enrique Pérez Pueyo y Feliciano Villanúa Navarro.

MURERO. — Marcos Górriz López.

QUINTO. — Ricardo Abella Gabasa, Manuel Budría Abenia, Miguel Compte Casanova, Nicolás Dobato Gracia, José María Martí Budría, Agustín Miranda Garrido, Joaquín Salas Amorós y José Salas Añón.

VELILLA DE EBRO. — Manuel Esteban Arruga, Pedro Tella López, Jesús Aguilar Faure y Pablo Romanos Gracia.

Reemplazo de 1940.

AGUILON. — Francisco Prát Sanz, Antonio Gracia Molina y José Barberán Herrando.

BIJUESCA. — Melchor Frances Martínez.

BUJARALÓZ. — Demetrio Aguilar Soto.

CODOS. — Rafael Felipe Rubio, Félix García Cebrián, Domingo Diloy, Trasobates, Aurelio Orós Lorén y Mariano Castillo Valero.

LUNA. — Eugenio Casancon Palacín, Isaac Gaspar Gaspar, Jesús Maza Frechín, Vicente Maza Frechín, Víctor Moreno Salinas y Emilio Romeo Romeo.

MARIA DE HUERVA. — José Barrio Ibáñez.

MURERO. — Juan Román Aldea.

QUINTO. — José Aguilar Blasco, Francisco Blenguer Bérez, Francisco Borroy Budría, Manuel Budría Abenia, José Casamián Galvo, Pascual Expósito Rotellán, Manuel Frons Abenia, Pascual Gabasa Usón, Antonio Giménez Clavería, Santiago Martín Carod, Miguel Muñoz Bes, Serapio Navarro Tello, Ricardo Ríos Cuartero, Pascual Rubio Uliaque y Manuel Uliaque Procas.

VELILLA DE EBRO. — Luis Galán Callén, Carmelo Romanos Continente, Julián Continente Casamián, Joaquín Lambéa Tegel y Francisco Antonio Romanos Tegel.

Reemplazo de 1941.

AGUILON. — Manuel Camero, Ortillés, Santiago Segura Segura, Manuel Gracia Lázaro y Emilio Lacort Morfán.

BUJARALÓZ. — Cipriano Aguilar Soto, Mariano Genique Samper y Ramón Villagrasa Ros.

LANGA DEL CASTILLO. — Antonio Tomás Algás.

LUNA. — Baltasar Auría Luna, José Coronas Normannte, Mariano Lahaspá Oliván, Víctor Maza Frechín, David Miravete Escúer, Benvenuto Pérez Pueyo y Francisco Sancho Marín.

MARIA DE HUERVA. — Fernando López Chueca.

MURERO. — Jacinto Luño Morata.

(NOTA. — A los mozos de Murero se les cita también para los días 4 y 5 de febrero próximo).

QUINTO. — Joaquín Abenia Budría, José Arto Bernabéu, Julián Auría Roig, Vicente Carot Tello, Salvador Compte Casanova, Gregorio Fatás Gracia, Leonardo Galán Lorén, Enrique Osso Corral, Antonio Salas Amorós, Antonio Salinas Jardiel, Cándido Sanjuán Barcelona, Joaquín Uliaque Budría y José María Valero Oliete.

VELILLA DE EBRO. — Pascual Sanz Lambéa, Andrés Rivera Faure, Ramón Arriba Continente y Agustín Lambéa Nogués.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 314.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

En los expedientes seguidos con los números que se citan a los encartados que a continuación se relacionan se ha acordado por este Tribunal, en acuerdo de fecha 15 del actual, que, por haber satisfecho totalmente dichos inculpados la sanción impuesta en los referidos expedientes, han recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados, sin más requisitos, cuantos embargos y medidas precautorias se practicaron en dichos expedientes.

Y para su inscripción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, expido el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos cuarenta. — El Presidente, Pascual García Santandreu. — El Secretario, José María San Agustín.

Relación que se cita:

- Expediente núm. 515. — Nicolás Gálvez Gracia.
- Expediente núm. 1.017. — Urbano Gimeno Baranco.
- Expediente núm. 522. — Sandalio Muela Arnal.
- Expediente núm. 531. — Martín Compés Martínez.
- Expediente núm. 2.728. — Saturnino González Lorenz.
- Expediente núm. 534. — Josefa Muela Gracia.
- Expediente núm. 509. — Salvador Ocón Gómez.
- Expediente núm. 516. — Emilio Franco López.
- Expediente núm. 5.215. — Manuel Marco Pérez.
- Expediente núm. 841. — Lucas Ramón Vera.
- Expediente núm. 3.199. — Francisco Ruiz Miguel.
- Expediente núm. 541. — José Navarro Martín.
- Expediente núm. 599. — José López Torres.
- Expediente núm. 4.313. — Juan Bagües Farlete.
- Expediente núm. 525. — Babil Gracia Herrero.
- Expediente núm. 532. — Rosinda Joven Hernández.
- Expediente núm. 2.920. — Benigno Ruiz Ruiz.
- Expediente núm. 506. — Fausto Júlvez Español.
- Expediente núm. 517. — Santiago Lázaro Gálvez.
- Expediente núm. 521. — Demetrio López Morales.

Núm. 264.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Jefe de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que con el número 235 se sigue en este Juzgado contra el vecino de Novalias Pedro Lahera Ayala, se ha dictado providencia con esta fecha en la que se ha acordado suspender la subasta anunciada de los bienes del inculpaado para el día 27 del mes actual, por haber sido sástifecha totalmente la sanción.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos cuarenta.—Félix Soano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Este apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento civil y de la ley de Enjuiciamiento de lo contencioso administrativo.

Núm. 279.

CARRASCAL GIMENO (Fortunata), de 33 años de edad, hija de Antonio y María, natural de Quintanilla de Arriba, domiciliada en Zaragoza, soltera y profesión sus labores, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza (valle de Predicadores, número 62), al objeto de notificarle la sentencia recaída en la causa núm. 68-1937, por corrupción de menores, y constituirse en prisión para cumplir la pena de un año, 8 meses y 21 días de prisión menor que le fué impuesta por la Excm. Audiencia de Zaragoza con fecha 15 de noviembre de 1937.

Núm. 280.

ALCALDE PUNTERO (Pedro), de 34 años, soltero, ceramista, natural de Quintanar de la Orden, hijo de José y de Gertrudis, domiciliado últimamente en Zaragoza (plaza del Portillo, fonda «La Buena Sombra»), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, con el fin de ingresar en prisión decretada por la Superioridad en el sumario que se le instruyó bajo el núm. 276-1938, sobre hurto.

Núm. 300.

DIEGO GIMENEZ (a) El Maricón, gitano, y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que comparezca dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en la causa que contra el mismo se instruye con el número 59 del año 1939, por hurto y homicidio.

Núm. 282.

JUZGADO NUM. 1

D. José María Flaquer Ibáñez, Juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. Angel Valle, vecino que fué de Barbastro, hoy en ignorado paradero, para que el día 27 del actual, a las doce, comparezca en este Juzgado (sito Predicadores, 62 duplicado, 2.º), a contestar la demanda de juicio verbal civil instado contra el mismo por D. Antonio Guedea Clemente, sobre reclamación de

seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta céntimos, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por medio de Procurador, se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos cuarenta.—José María Flaquer.—P. S. M. Alberto Garnica.

Núm. 277.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad ha acordado se cite a Manuel Burgués Morales, caballero mutilado, de 26 años, viudo, cocinero, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 25 del actual, a las once, comparezca en la sala-audicencia de dicho Juzgado, a fin de proceder a la celebración del juicio de faltas contra el mismo y otro sobre malos tratos.

Zaragoza, nueve de enero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 281.

Banco Zaragozano S. A.—Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros número 521, expedida por nuestra Sucursal de Teruel, a favor de Valentina Sáez Pérez/o María Vafero Sáez, indistintamente, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas Oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulada, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando exenta esta entidad de toda responsabilidad.

Zaragoza, 15 de enero de 1940.—El Consejero Secretario, Salustiano Lon Laga.

Núm. 284.

«La Victoria de Berlín», S. A. de Seguros generales.

Anuncio.

Habiéndose extraviado la póliza definitiva número S. 7.154, que «La Victoria de Berlín» Sociedad Anónima de Seguros generales, expidió en 29 de enero de 1929s obre la vida de D. Gabriel Zapatero Herrero, de Teruel, se hace público por medio del presente anuncio que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad (Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid), dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será substituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Núm. 303.

Ferrocarril Secundario de Sádaba a Gallur.

Esta Compañía convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a las cuatro de la tarde, en Prim, 9, 2.º, San Sebastián, para el día 27 del corriente, con objeto de fratar de la reforma de los Estatutos Sociales.

Los depósitos de acciones podrán efectuarse hasta el día 24, a las cuatro de la tarde, en Zaragoza (Banco de Aragón), Ejea de los Caballeros (Oficinas de la Compañía), y San Sebastián (Prim, 9, 2.º).

Zaragoza, 15 de enero de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Ceballos Escalera.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1939, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

95.—Villarquemado.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1940; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo de subsidio familiar agrícola.

- 32.—Torrijo del Campo
- 38.—Torrecilla del Rebollar
- 62.—Villalba de los Morales

Censo de prestación personal.

- 31.—Orrios
- 103.—La Codoñera

Matrícula industrial.

- 63.—San Agustín
- 80.—Alcorisa
- 102.—Vivel del Río

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

- 21.—Alcañiz
- 22.—Cañada de Verich

Padrón de beneficencia municipal.

- 32.—Torrijo del Campo
- 37.—Torrecilla de Alcañiz
- 53.—Olba

Padrón de edificios y solares.

- 45.—Argente
- 64.—Campos
- 70.—Cuevas de Almudén
- 89.—Cretas
- 104.—Vivel del Río
- 115.—Torrecilla del Rebollar.

Plantilla de empleados municipales.

- 39.—Torrecilla de Alcañiz
- 47.—Berge

58.—Puebla de Valverde

62.—Villalba de los Morales

Presupuesto municipal ordinario.

- 24.—Formiche Bajo
- 27.—Mezquita de Jarque
- 36.—Valjunquera
- 41.—Jabaloyas
- 46.—Castejón de Tornos
- 50.—Escriche
- 59.—Puebla de Valverde
- 81.—Alcorisa
- 88.—Albarracín
- 97.—Mazaleón
- 103.—Vivel del Río
- 106.—La Codoñera
- 108.—Calaceite

Frérraga del presupuesto municipal ordinario.

- 25.—Lledó
- 54.—Allepuz

Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario.

- 44.—Argente
- 99.—Utrillas

Rectificación al padrón municipal de habitantes.

- 96.—Mazaleón
- 117.—Pozondón. (Año 1939)

Repartimiento de rústica y pecuaria.

- 42.—Argente
- 65.—Campos
- 115.—Torrecilla del Rebollar
- 116.—Santa Eulalia del Campo

Repartimiento de rústica y urbana.

- 113.—Cañada de Verich

Reparto de urbana.

- 100.—Utrillas

ALBARRACIN

Núm. 90.

A contar veinte días hábiles desde que aparezca este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, y si éste fuere festivo el inmediato siguiente, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o en la persona en quien delegue y hora de las once de su mañana, las subastas de maderas que a continuación se expresan:

Monte núm. 7 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Ortezuolo», partida «Pieza Llana»; 298 pinos secos y sollamados que arrojan un volumen de 71.359 metros cúbicos; tasación, 2.497'56 pesetas; depósito del 5 por 100 necesario para tomar parte en la subasta, 124'86; importe de la gestión técnica, 121'33.

Monte núm. 10 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Tamarales de Arroyofrío», de la pertenencia de la ciudad y comunidad de Albarracín; 3.236 trozos de pino procedentes

de parapeto, que arrojan un volumen de 220.000 metros cúbicos; tasación, 11.030'10 pesetas; depósito del 5 por 100 necesario para tomar parte en la subasta, 551'50; importe de la gestión técnica, 324'17 pesetas.

Será de cuenta del rematante los gastos de anuncio y demás que ocasione la subasta.

Albarraeín, 9 de enero de 1940.—El Alcalde, Manuel Moneva.

ABEUJUELA Núm. 92

Con autorización del señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal y a contar desde los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL y si éste fuera festivo el inmediato siguiente se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas que a continuación se expresan:

Primera subasta, a las nueve horas, del aprovechamiento de pastos del monte núm. 161 del Catálogo, denominado «El Pinar», para 400 cabezas de ganado lanar y 80 de cabrio y mayores; tasación 1.080 pesetas; gestión técnica, 110'80, y un depósito de 20 pesetas.

Segunda subasta, a las once horas, de 500 estéreos de leñas bajas en el monte núm. 151 «El Pinar», tasación, 500 pesetas; gestión técnica, 145'25 pesetas; depósito, 25 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Abejuela, 8 de enero de 1940.—El Alcalde, Victorino Leinaga.

MOSCARDON Núm. 73

El día que haga veinte a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas que se relacionan:

A las diez horas: 145 pinos en pie, que cubican 200 metros cúbicos de materia en rollo y con corteza, y 300 estéreos de leña gruesa y ramaje, del monte «El Masegar», núm. 24 del Catálogo.

Su tasación, 12.000 pesetas; gestión técnica, 383'75, y depósito para tomar parte en la subasta, 600.

A las once horas: Pastos por un año del mismo monte, para 900 cabezas de ganado lanar, 20 cabrio y 360 mayores.

Tasación, 3.670 pesetas; gestión técnica, 216'70, y depósito para tomar parte en la subasta, 183'50.

A las doce horas: 300 estéreos de leñas de monte bajo, de igual monte, tasados en 300 pesetas; gestión técnica, 81'75, y depósito para tomar parte en la subasta, 15.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Moscardón, 5 de enero de 1940.—El Alcalde, Felipe Pérez.

MONROYO Núm. 161

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo del año en curso, se invita al público para que todos aquellos que tengan conocimiento de hechos delictivos relacionados con el glorioso Movimiento nacional, de funcionarios de este municipio, lo denuncien ante mi autoridad en el plazo de quince días, cumpliendo así con un deber de ciudadanía y prestando un excelente servicio a la Causa nacional.

Monroyo, 1 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Ramón Segarra.

URREA DE GAEN Núm. 137

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta del aprovechamiento de pastos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 281, fecha 2 de diciembre último, se anuncia por segunda vez su celebra-

ción con el 5 por 100 de rebaja de modo de tasación, teniendo lugar a las diez horas del día en que haga veinte a contar de aquí en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o al siguiente, si aquél fuera inhábil.

Urrea de Gaén, 5 de enero de 1940.—El Alcalde, (ilegible).

ODON Núm. 94

Para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados de guerra, o interinamente entre excombatientes, se anuncia la plaza de Guarda municipal con el haber anual de 750 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal ordinario por trimestres vencidos.

Las solicitudes y certificados de servicios, debidamente reintegrados, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se procederá entre los aspirantes que reúnan mejores condiciones y méritos a juicio de la Corporación.

Odón, 8 de enero de 1940.—El Alcalde, Marcelino García.

Juzgados municipales.

Núm. 122

MAZALEON

D. Eladio Buj Guillén Juez municipal de la villa de Mazaleón;

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, y para responder al principal y costas del juicio instado por el vecino de esta villa Ramón Martí Orgillés, sobre reclamación de cantidad, contra D. José Moral Dolz, he acordado la subasta de la siguiente finca:

Un corral, sin número, sito en la calle del Collado, formando parte de la casa número 8 de la misma calle.

La subasta tendrá lugar el día 31 del actual y hora de las doce de su mañana y por el precio de trescientas pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Mazaleón a ocho de enero de mil novecientos cuarenta.—El Juez municipal, Eladio Buj.—P. S. M.: El Secretario, José Millán.

Núm. 138

MAZALEON

D. Eladio Buj Guillén, Juez municipal de la villa de Mazaleón;

Hago saber: Que el día 31 del actual y hora de las once cuarenta y cinco de la mañana, tendrá lugar la segunda subasta, con la rebaja del 20 por 100, o sea por el precio de 1.000 pesetas, y si en dicho día queda desierta, se celebrará la tercera y última subasta el día 3 de febrero, a la misma hora y en la sala audiencia de este Juzgado. Todo ello para responder al principal y costas en el juicio instado por D. Antonia Dolz Villuendas, contra Manuel Mora Rams.

Mazaleón, ocho de enero de mil novecientos cuarenta.—El Juez municipal, Eladio Buj.—P. S. M.: El Secretario, José Millán.

Núm. 139

MAZALEON

D. Eladio Buj Guillén, Juez municipal de la villa de Mazaleón;

Hago saber: Que en este Juzgado existen autos de juicio verbal civil instados por D. Benigno Sancho Conchello, sobre reclamación de setecientos setenta y

cinco pesetas a D.^a Isabel Plancho, vecina de esta villa y hoy de ignorado paradero, en providencia de esta fecha he acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 10 de febrero próximo y hora de las doce en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiendo que si no comparece la demandante seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarla.

Y para que sirva de notificación a la demandada Isabel Plancho, expido la presente, la que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Mazaleón a diez de enero de mil novecientos cuarenta. — El Juez municipal, Eladio Buj. — P. S. M.: El Secretario, José Millán.

Núm. 85.

Banco de España de Teruel.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 12.030, de pesetas nominales 20.000, en un título amortizable 5 por 100 E. 1927, sin impuestos, constituido el 6 de agosto de 1936 a favor de D.^a Josefa Vicente Ripoll, se anuncia al público por primera vez para que quien se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.^o y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal procederá a expedir duplicado del resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario, J. Pérez.

* * *

Núm. 86.

Banco de España de Teruel.

Han sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles que a continuación se detallan: Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, número 10.753, de pesetas nominales 13.500, constituido el 7 de enero de 1933, y Amortizable 5 por 100 E. 1927, número 11.117, de pesetas nominales 3.500, constituido el 31 de marzo de 1934 a favor de D. Fortunato Lazarán Garrido, y D.^a Benita Herranz Barquero, indistintamente.

Otro depósito, número 11.509, de pesetas nominales 4.400, Amortizable 4 por 100 E. 1928, constituido el 26 de abril de 1935 a favor de D. Francisco Millán Gómez.

Otro depósito, número 9.665, Amortizable 5 por 100 E. 1927, sin, de pesetas nominales 5.000, constituido el 9 de abril de 1930 a favor de D. Antonio Alamán Marco.

Otro depósito, número 6.016, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, de pesetas nominales 43.000, constituido el 4 de octubre de 1923 a favor de doña María Africa Arroyo Mombanch.

Otro depósito, número 8.850, de Amortizable 4 por 100 Emisión 1928, de pesetas nominales 4.000, constituido el 13 de agosto de 1928 a favor de D. Miguel Vallés Rebullida, D.^a Laura Vallés Asensio y D.^a María Vallés Asensio, indistintamente.

Otros depósitos: número 9.376, Amortizable 5 por 100, 1929, de pesetas nominales 1.000, cons-

tituído, el 8 de julio de 1929; número 8.602, Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, de pesetas nominales 1.000, constituido el 14 de abril de 1928; número 9.583, Amortizable 5 por 100, 1927, sin, de pesetas nominales 13.000, constituido el 17 de enero de 1930; y número 8.927, Amortizable 4 por 100, 1928, de pesetas nominales 4.800, constituido el 14 de septiembre de 1928, todos a favor de D.^a Tomasa Crespo Castellot.

Otros depósitos: núm. 7.108, Ferroviaria, Amortizable 5 por 100, de pesetas nominales 20.000, constituido el 25 de noviembre de 1925; número 8.740, Amortizable 4 por 100 Emisión 1928, de pesetas nominales 122.000, constituido el 9 de julio de 1928; número 9.965, Amortizable 5 por 100 E. 1927, sin, de pesetas nominales 28.500, constituido el 14 de enero de 1931, todos a favor de D.^a Dolores, D.^a Flora, D. Wenceslao Mediano Herrero y D. Emilio Bonilla Sol, indistintamente.

Otros depósitos: número 10.270, Perpetua Interior 4 por 100, de pesetas nominales 18.000, constituido el 14 de septiembre de 1931, y número 11.789, Amortizable 4 por 100, E. 1935, de pesetas nominales 12.500, constituido el 23 de diciembre de 1935 a favor de D.^a Abundancia Herrero Bueso y doña Bárbara Herrero Bueso, indistintamente.

Otros depósitos: número 10.404, Perpetua Interior 4 por 100, de pesetas nominales 15.000, constituido el 17 de diciembre de 1931; número 10.405, Deuda Exterior 4 por 100, de pesetas nominales 12.000, constituido el 17 de diciembre de 1931; número 11.879, Perpetua Interior 4 por 100, de pesetas nominales 5.000, constituido el 1 de febrero de 1936, y número 10.400, Amortizable 4 por 100, E. 1928, de pesetas nominales 20.000, constituido el 15 de diciembre de 1931, todos a favor de D. Aurelio Ramón Gómez Cordobés Hernández y D.^a Escolástica Gómez Carzón, indistintamente.

Otro depósito, número 11.245, Amortizable 5 por 100 E. 1927, sin, de pesetas nominales 20.000, constituido el 26 de julio de 1934 a favor de D. Martín Abril Ubé y D.^a Vicenta Navarra Herrero, indistintamente.

Otro depósito, número 10.443, Amortizable 4 por 100 E. 1928, de pesetas nominales 7.200, constituido el 26 de enero de 1932 a favor de D.^a Pilar Lozano Dolz.

Otro depósito, número 8.222, Amortizable 5 por 100 E. 1927, con, de pesetas nominales 12.500, constituido el 22 de julio de 1927 a favor de don Joaquín Izquierdo Palomar y D.^a Emilia Jarque Gisbert, indistintamente.

Otros depósitos: número 7.823, Amortizable 5 por 100 E. 1927, sin, de pesetas nominales 3.000, constituido el 13 de abril de 1927, y número 11.999, obligaciones Tesoro E. 1936, de pesetas nominales 10.000, constituido el 3 de julio de 1936, los dos a favor de D. Francisco Villalba Mateo y D.^a Casimira Abril Abril, indistintamente.

Otros depósitos: número 9.408, Deuda Interior 4 por 100, de pesetas nominales 2.500, constituido el 27 de julio de 1929; número 9.613, Deuda Interior 4 por 100, de pesetas nominales 2.500, constituido el 18 de febrero de 1930; número 9.407, Amortizable 5 por 100, E. 1927, con, de pesetas nominales 2.500, constituido el 29 de julio de 1929, y número 9.409, Amortizable 5 por 100 E. 1929, de pesetas nominales 4.000, constituido el 29 de

julio de 1929, todos a favor de D. Liborio Carre- ras Madaleno y D.^a Asunción Jané Solá, indistin- tamente.

Lo que se anuncia al público por primera vez para que quien se considere con derecho a recla- mar lo verifique dentro del plazo de un mes, des- de la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.^o y 41 del vigente Re-

glamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna es- ta Sucursal procederá a expedir duplicado del res- guardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 8 de enero de 1940.—El Secretario, J. Pérez.

Núm. 74.

BANCO DE ESPAÑA DE TERUEL.

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta Sucursal a favor de D.^a María del Carmen Gómez Licer:

Fecha de constitución	Número	Pesetas nominales	Clase de valores
21 abril 1927	7.896	22.500	Amortizable 5 por 100 emisión 1927, sin impuesto. Amortizable 5 por 100 emisión 1927, sin impuesto.
23 julio 1927	8.282	500	

se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, que se inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia y en el periódico de Madrid «Ya», según determinan los artículos 4.^o y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se proce- derá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 10 de enero de 1940.—Por el Secretario, J. Pérez.

Núm. 75.

BANCO DE ESPAÑA DE TERUEL.

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisible, constituidos en esta Sucursal a favor de D. Salvador Gómez Pérez,

Fecha de constitución	Número	Pesetas nominales	Clase de valores
19 mayo 1934	11.171	6.000	Perpetua interior, 4 por 100.

se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, que se inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia y en el periódico de Madrid «Ya», según determinan los arts. 4.^o y 41 del Re- glamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se proce- derá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 10 de enero de 1940.—Por el Secretario, J. Pérez.